

HECHOS DE IMPORTANCIA – IV Trimestre de 2024

INTRODUCCIÓN

ELECTROPERU S.A., cumpliendo con el régimen de comunicaciones y revelación de hechos de importancia e información reservada, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y en el marco del Buen Gobierno Corporativo y del Sistema de Control Interno, elabora el presente documento, el cual consolida los hechos de importancia y de significativa relevancia ocurridos dentro del Cuarto Trimestre de 2024, a fin de proteger a los inversionistas y promover mercados eficientes y transparentes.

OBJETIVO

Cumplir con el principio N° 29, Política de información, del Código de Buen Gobierno de ELECTROPERU S.A. y lo estipulado en el Lineamiento de Transparencia en la Gestión de las empresas bajo el ámbito de FONAFE.

BASE LEGAL

- Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores.
- Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y otras Comunicaciones, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 0005-2014-SMV/01 y modificatorias.
- Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 00019-2015-SMV/01 y modificatorias.
- Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE aprobada por Acuerdo de Directorio N°003-2018/006-FONAFE y modificatorias.
- Lineamiento de Transparencia en la Gestión de las empresas bajo el ámbito de FONAFE aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2013/DE-FONAFE y modificatorias.

Octubre

1. Con fecha 01 de octubre de 2024, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado mediante Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01, la siguiente información:

Empresa: RUC 20100027705 EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A.
Periodo: SETIEMBRE - 2024

Listado de Acciones Comunes:

Nemónico: ELECPBC1

Valor: EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A. CP

Nro.Total de Acciones: 2,162,645,620

Nro.Votos x Acción: 1

Listado de Accionistas:

Tipo	Documento	Nombre/Denominación	Cod. Cavali	Nro. Acciones	Porcentaje	Nemónico
PJ	RUC 20458605662	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO - FONAFE		309,115,001	14.293373	ELECPBC1
PJ	RUC 20421413216	FONDO CONSOLIDADO DE RESERVAS PREVISIONALES		1,853,530,619	85.706627	ELECPBC1



electroperu
la energía de los peruanos

2. Con fecha 01 de octubre de 2024, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante la Resolución SMV N°005-2014-SMV/01 y modificatorias, los acuerdos de la Junta Especial de Accionistas de las Clases “A”, “B” y Junta General de Accionistas de ELECTROPERU S.A.

Junta Especial de Accionistas - Clase “A”.

1. Pronunciamiento sobre la propuesta de modificación de los artículos 17° y 52° del Estatuto Social.

Pronunciarse favorablemente a la propuesta de modificación de los artículos 17° y 52° del Estatuto Social, conforme al siguiente detalle:

“Artículo 17.- La Junta General de Accionistas se reúne obligatoriamente una vez al año, dentro de los 3 meses siguientes a la terminación del ejercicio económico. Adicionalmente, el Directorio puede convocar a Junta General de Accionistas cuando lo ordene la Ley, lo acuerde el Directorio por considerarlo necesario al interés social o lo solicite un número de accionistas que represente cuando menos el 20% de las acciones suscritas con derecho a voto, expresando en la solicitud los asuntos a tratarse.

En este último caso, la Junta General de Accionistas debe ser obligatoriamente convocada dentro de los 15 días siguientes a la solicitud. En caso fuese denegado la solicitud de convocatoria o transcurriesen el plazo estipulado para su convocatoria, los accionistas podrán solicitar judicialmente la convocatoria.

No obstante, a lo anterior, si la Junta Obligatoria Anual no se convoca dentro del plazo arriba indicado y para sus fines, a pedido del titular de por lo menos una acción suscrita con derecho a voto, dicha Junta Obligatoria Anual de Accionistas será convocada por el juez del domicilio social o por la Superintendencia del Mercado de Valores o, de ser el caso, cualquier otra entidad que la reemplace en dichas funciones y competencias.

Artículo 52.-

Para cualquier modificación del presente Estatuto se requiere:

- a) Expresar en la convocatoria de la Junta General de Accionistas con toda claridad los asuntos cuya modificación se someterá a la Junta General de Accionistas; y,
- b) Que el acuerdo sea adoptado por la Junta General de Accionistas de conformidad con el artículo 27 del Estatuto.

Con los mismos requisitos, la Junta General de Accionistas puede acordar delegar en el Directorio o la Gerencia General la facultad de modificar determinados artículos en los términos y circunstancias expresamente señaladas.”

2. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten en la Junta.

Facultar al Gerente General de la empresa y/o a quien ejerza las funciones de dicho cargo, para que suscriba todos los documentos -públicos y/o privados- que fueran necesarios para formalizar los acuerdos adoptados en la presente Junta.

Junta Especial de Accionistas - Clase "B".

1. Pronunciamiento sobre la propuesta de modificación de los artículos 17° y 52° del Estatuto Social.

Pronunciarse favorablemente a la propuesta de modificación de los artículos 17° y 52° del Estatuto Social, conforme al siguiente detalle:

“Artículo 17.- La Junta General de Accionistas se reúne obligatoriamente una vez al año, dentro de los 3 meses siguientes a la terminación del ejercicio económico. Adicionalmente, el Directorio puede convocar a Junta General de Accionistas cuando lo ordene la Ley, lo acuerde el Directorio por considerarlo necesario al interés social o lo solicite un número de accionistas que represente cuando menos el 20% de las acciones suscritas con derecho a voto, expresando en la solicitud los asuntos a tratarse.

En este último caso, la Junta General de Accionistas debe ser obligatoriamente convocada dentro de los 15 días siguientes a la solicitud. En caso fuese denegado la solicitud de convocatoria o transcurriesen el plazo estipulado para su convocatoria, los accionistas podrán solicitar judicialmente la convocatoria.

No obstante, a lo anterior, si la Junta Obligatoria Anual no se convoca dentro del plazo arriba indicado y para sus fines, a pedido del titular de por lo menos una acción suscrita con derecho a voto, dicha Junta Obligatoria Anual de Accionistas será convocada por el juez del domicilio social o por la Superintendencia del Mercado de Valores o, de ser el caso, cualquier otra entidad que la reemplace en dichas funciones y competencias.

Artículo 52.-

Para cualquier modificación del presente Estatuto se requiere:

- a) Expresar en la convocatoria de la Junta General de Accionistas con toda claridad los asuntos cuya modificación se someterá a la Junta General de Accionistas; y,
- b) Que el acuerdo sea adoptado por la Junta General de Accionistas de conformidad con el artículo 27 del Estatuto.

Con los mismos requisitos, la Junta General de Accionistas puede acordar delegar en el Directorio o la Gerencia General la facultad de modificar determinados artículos en los términos y circunstancias expresamente señaladas.”

2. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten en la Junta.

Facultar al Gerente General de la empresa y/o a quien ejerza las funciones de dicho cargo, para que suscriba todos los documentos -públicos y/o privados- que fueran necesarios para formalizar los acuerdos adoptados en la presente Junta.

Junta General de Accionistas

1. Modificación de los artículos 17° y 52° del Estatuto Social.

Aprobar la modificación de los artículos 17° y 52° del Estatuto Social, los cuales quedarán redactados como sigue:

“Artículo 17.- La Junta General de Accionistas se reúne obligatoriamente una vez al año, dentro de los 3 meses siguientes a la terminación del ejercicio económico. Adicionalmente, el Directorio puede convocar a Junta General de Accionistas cuando lo ordene la Ley, lo acuerde el Directorio por considerarlo necesario al interés social o lo solicite un número de accionistas que represente cuando menos el 20% de las acciones suscritas con derecho a voto, expresando en la solicitud los asuntos a tratarse.

En este último caso, la Junta General de Accionistas debe ser obligatoriamente convocada dentro de los 15 días siguientes a la solicitud. En caso fuese denegado la solicitud de convocatoria o transcurriesen el plazo estipulado para su convocatoria, los accionistas podrán solicitar judicialmente la convocatoria.

No obstante, a lo anterior, si la Junta Obligatoria Anual no se convoca dentro del plazo arriba indicado y para sus fines, a pedido del titular de por lo menos una acción suscrita con derecho a voto, dicha Junta Obligatoria Anual de Accionistas será convocada por el juez del domicilio social o por la Superintendencia del Mercado de Valores o, de ser el caso, cualquier otra entidad que la reemplace en dichas funciones y competencias.

Artículo 52.-

Para cualquier modificación del presente Estatuto se requiere:

- a) Expresar en la convocatoria de la Junta General de Accionistas con toda claridad los asuntos cuya modificación se someterá a la Junta General de Accionistas; y,
- b) Que el acuerdo sea adoptado por la Junta General de Accionistas de conformidad con el artículo 27 del Estatuto.

Con los mismos requisitos, la Junta General de Accionistas puede acordar delegar en el Directorio o la Gerencia General la facultad de modificar determinados artículos en los términos y circunstancias expresamente señaladas.”

2. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten en la Junta.

Facultar al Gerente General de la empresa y/o a quien ejerza las funciones de dicho cargo, para que suscriba todos los documentos -públicos y/o privados- que fueran necesarios para formalizar los acuerdos adoptados en la presente Junta.

3. Con fecha 23 de octubre de 2024, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y modificatorias, sobre el Informe de Clasificación de Riesgo de la capacidad de pago de ELECTROPERU S.A. con información financiera a junio de 2024, a cargo de la empresa Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. en el que se mantiene la clasificación de riesgo AAA.pe.



electroperu
la energía de los peruanos

4. Con fecha 30 de octubre de 2024, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, la siguiente información:

Envío de Información Financiera
Tipo de Información: Trimestral Individual
Periodo: 2024 - 3
Órgano que aprueba: Gerencia General
Fecha de Aprobación: 30/10/2024
Comentarios adicionales: Información Financiera al 30.9 2024

Declaración Jurada de Cumplimiento de NIIF:

La información financiera ha sido preparada y presentada de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), vigentes internacionalmente.

Declaración Jurada de Hipótesis de negocio en marcha:

La información financiera ha sido elaborada bajo la hipótesis de negocio en marcha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) vigentes internacionalmente.

Archivos aprobados:

- Análisis y discusión de Gerencia TI:
SMV ANALISIS SETIEMBRE 2024.pdf

- Notas a los Estados Financieros Intermedios TI:
SMV NOTAS SETIEMBRE 2024.pdf

- Archivo Estructurado XBRL:
XBRLCD0022.xml

Declaración Jurada de Presentación de Información Consolidada:(Referida al Art. 7 de las Normas sobre Preparación y Presentación de Estados Financieros y Memoria Anual por parte de las Entidades supervisadas por la SMV, aprobado mediante Resolución SMV N° 016-2015-SMV/01)

Que, EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A. NO debe preparar y presentar información financiera consolidada a la SMV, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), vigentes internacionalmente; o según corresponda, conforme a las disposiciones bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones-SBS.

Declaración Jurada de Presentación de Información Consolidada de la Matriz Última:

Que, EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A. NO debe presentar información financiera consolidada de la matriz última a la SMV, conforme a lo establecido en el artículo 9 de las Normas sobre Preparación y Presentación de Estados Financieros y Memoria Anual por parte de las Entidades supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobadas mediante Resolución SMV N° 016-2015-SMV/01.

Declaración Jurada de Posición en Instrumentos Financieros Derivados: (Referida a la Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01)

Que, EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A. al 30/09/2024 NO debe presentar reporte de posición mensual en instrumentos financieros derivados.

Noviembre

5. Con fecha 04 de noviembre de 2024, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado mediante Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01, la siguiente información

Empresa: RUC 20100027705 EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A.
Periodo: OCTUBRE - 2024

Listado de Acciones Comunes:

Nemónico: ELECPBC1

Valor: EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A. CP

Nro.Total de Acciones: 2,162,645,620

Nro.Votos x Acción: 1

Listado de Accionistas:

Tipo	Documento	Nombre/Denominación	Cod. Cavali	Nro. Acciones	Porcentaje	Nemónico
PJ	RUC 20458605662	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO - FONAFE		309,115,001	14.293373	ELECPBC1
PJ	RUC 20421413216	FONDO CONSOLIDADO DE RESERVAS PREVISIONALES		1,853,530,619	85.706627	ELECPBC1

6. Con fecha 12 de noviembre de 2024, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, la renuncia voluntaria del Presidente del Directorio, Sr. Luis Haro Zavaleta, según el detalle siguiente:

Tipo de Organo: Otro Órgano

Fecha de Acuerdo: 12/11/2024

Descripción Hecho de Importancia: Renuncia voluntaria del Presidente del Directorio.

Tipo de Relacionado: DIRECTORIO

Tipo de Movimiento: CAMBIO

DIRECTORIO: HARO ZAVALA, LUIS ALBERTO

Cargo: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Fechas Inicial: 15/09/2015

Director Independiente: NO

Fecha Final: 12/11/2024

Observaciones: Renuncia Voluntaria

TIPO RELACION	NOMBRE	CARGO
DIRECTORIO	BURNEO FARFAN, KURT JOHNNY	DIRECTOR
DIRECTORIO	DIAZ RIOJA, VICTOR JOSEPH	DIRECTOR
DIRECTORIO	MOLLEDA SOLIS, JULIO CESAR	DIRECTOR
DIRECTORIO	QUIÑONES HULDISCH, JOSE GUILLERMO	DIRECTOR
DIRECTORIO	VERME KNOX, JUAN CARLOS	DIRECTOR



electroperu
la energía de los peruanos

7. Con fecha 13 de noviembre de 2024, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, que en la Junta General de Accionistas (JGA) realizada el mismo día, se acordó lo siguiente:

“Designar al señor Jesús Francisco Roberto Tamayo Pacheco, identificado con D.N.I. N°08202247, en el cargo de Presidente del Directorio de ELECTROPERU S.A., a propuesta del Ministerio de Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Directorio N°001-2024/013-FONAFE, publicado el 13 de noviembre de 2024 en el Diario Oficial “El Peruano”.

Tipo de Órgano: Junta General de Accionistas

Fecha de Acuerdo: 13/11/2024

Descripción Hecho de Importancia: Se designa al señor Jesús Francisco Roberto Tamayo Pacheco, identificado con D.N.I. N°08202247, en el cargo de Presidente del Directorio de ELECTROPERU S.A., a propuesta del Ministerio de Energía y Minas.

Tipo de Relacionado: DIRECTORIO

Tipo de Movimiento: CAMBIO

DIRECTORIO: TAMAYO PACHECO, JESUS FRANCISCO ROBERTO

Cargo: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Fechas Inicial: 13/11/2024

Director Independiente: NO

TIPO RELACION	NOMBRE	CARGO
DIRECTORIO	BURNEO FARFAN, KURT JOHNNY	DIRECTOR
DIRECTORIO	DIAZ RIOJA, VICTOR JOSEPH	DIRECTOR
DIRECTORIO	MOLLEDA SOLIS, JULIO CESAR	DIRECTOR
DIRECTORIO	QUIÑONES HULDISCH, JOSE GUILLERMO	DIRECTOR
DIRECTORIO	TAMAYO PACHECO, JESUS FRANCISCO ROBERTO	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DIRECTORIO	VERME KNOX, JUAN CARLOS	DIRECTOR

8. Con fecha 18 de noviembre de 2024, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y modificatorias, que hemos recibido, de parte de la empresa Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A., un informe de clasificación asociado al cese de la cobertura de Clasificación de Riesgo de ELECTROPERU S.A. por motivo de la finalización del contrato de servicio de clasificación. Asimismo, informamos que nos encontramos en proceso de selección de la nueva empresa que brindará el servicio de clasificación de riesgo, para el período 2024-2027.

Diciembre

9. Con fecha 2 de diciembre de 2024, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado mediante Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01, la siguiente información

Empresa: RUC 20100027705 EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A.

Periodo: NOVIEMBRE - 2024

Listado de Acciones Comunes:

Nemonico: ELECPBC1

Valor: EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A. CP

Nro.Total de Acciones: 2,162,645,620

Nro.Votos x Acción: 1



electroperu
la energía de los peruanos

Listado de Accionistas:

Tipo	Documento	Nombre/Denominación	Cod. Cavali	Nro. Acciones	Porcentaje	Nemónico
PJ	RUC 20458605662	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO - FONAFE		309,115,001	14.293373	ELECPBC1
PJ	RUC 20421413216	FONDO CONSOLIDADO DE RESERVAS PREVISIONALES		1,853,530,619	85.706627	ELECPBC1

10. Con fecha 16 de diciembre de 2024, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, la renuncia voluntaria al cargo de Director, del Sr. Víctor Joseph Díaz Rioja, según el detalle siguiente:

Tipo de Organo: Otro Órgano

Fecha de Acuerdo: 16/12/2024

Descripción Hecho de Importancia: Renuncia al cargo de Director

Tipo de Relacionado: DIRECTORIO

Tipo de Movimiento: CAMBIO

DIRECTORIO: DIAZ RIOJA, VICTOR JOSEPH

Cargo: DIRECTOR

Fechas Inicial: 11/10/2022

Director Independiente: NO

Fecha Final: 16/12/2024

TIPO RELACION	NOMBRE	CARGO
DIRECTORIO	BURNEO FARFAN, KURT JOHNNY	DIRECTOR
DIRECTORIO	MOLLEDA SOLIS, JULIO CESAR	DIRECTOR
DIRECTORIO	QUIÑONES HULDISCH, JOSE GUILLERMO	DIRECTOR
DIRECTORIO	TAMAYO PACHECO, JESUS FRANCISCO ROBERTO	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DIRECTORIO	VERME KNOX, JUAN CARLOS	DIRECTOR

11. Con fecha 20 de diciembre de 2024, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y modificatorias, que en la Junta General de Accionistas (JGA) realizada el mismo día, se acordó lo siguiente:

Persona Jurídica: EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A.

Tipo de Junta: Junta Universal

Fecha: 20/12/2024

Descripción Hecho de Importancia: Acuerdos de Junta General de Accionistas

Comentarios:

Se trataron los siguientes puntos:

- Se ratificó el Presupuesto del año 2025 de ELECTROPERU S.A., aprobado por Acuerdo de Directorio N° 002-2024/014-FONAFE, que considera los siguientes montos expresados en soles:

Ingresos 3,609,286,939

De Operación 3,261,286,939

De Capital 0

Transferencias (Ingresos) 198,000,000

Financiamiento (Desembolsos) 150,000,000



electroperu
la energía de los peruanos

Resultado de Ejercicios Anteriores 0
Egresos 3,609,286,939
De Operación 2,666,650,316
Gasto Integrado de Personal 80,107,280
Gasto de Personal 106,578,758
Sueldos y Salarios 35,025,657
Bonificaciones 7,802,338
Indemnización por Cese de Relación Laboral 0
Incentivo por Retiro Voluntario 0
Participación de Trabajadores 39,326,263
Tributos 305,098,712
De Capital 517,089,121
Transferencias (Egresos) 200,140,000
Financiamiento (Servicio Deuda) 70,677,594
Saldo Final 154,729,908
Resultado Económico 75,407,502

- Se tomó conocimiento de la Carta de renuncia S/N presentada en diciembre de 2024, por el señor Víctor Joseph Díaz Rioja, identificado con D.N.I. N° 16737076, al cargo de Director de ELECTROPERÚ S.A.

- Se designó a la señora Giovanna María Díaz Revilla, identificada con D.N.I. N° 10610070, en el cargo de Directora de ELECTROPERU S.A., a propuesta del Ministerio de Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Directorio N° 001-2024/014-FONAFE, publicado el día 18 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano".

Se facultó al Gerente General de la empresa y/o a quien ejerza las funciones de dicho cargo, para que suscriba todos los documentos -públicos y/o privados- que fueran necesarios para formalizar los acuerdos adoptados en la presente Junta.

12. Con fecha 20 de diciembre de 2024, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y modificatorias, la designación de la Sra. Giovanna María Díaz Revilla, identificada con D.N.I. N°10610070, en el cargo de Directora de ELECTROPERU S.A., a propuesta del Ministerio de Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Directorio N°001-2024/014-FONAFE, según el detalle siguiente:

Tipo de Órgano: Junta Universal

Fecha de Acuerdo: 20/12/2024

Descripción Hecho de Importancia: Acuerdo de Junta General de Accionistas

Tipo de Relacionado: DIRECTORIO

Tipo de Movimiento: CAMBIO

DIRECTORIO: DIAZ REVILLA DE PANICCIA, GIOVANNA MARIA

Cargo: DIRECTOR

Fechas Inicial: 20/12/2024

Director Independiente: NO

TIPO RELACION	NOMBRE	CARGO
DIRECTORIO	BURNEO FARFAN, KURT JOHNNY	DIRECTOR
DIRECTORIO	DIAZ REVILLA DE PANICCIA, GIOVANNA MARIA	DIRECTOR
DIRECTORIO	MOLLEDA SOLIS, JULIO CESAR	DIRECTOR
DIRECTORIO	QUIÑONES HULDISCH, JOSE GUILLERMO	DIRECTOR
DIRECTORIO	TAMAYO PACHECO, JESUS FRANCISCO ROBERTO	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DIRECTORIO	VERME KNOX, JUAN CARLOS	DIRECTOR